



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



Dirección de Adm y Finanzas

DECRETO PRESUPUESTARIO N° 26

LA LIGUA, 09 ABR 2026

MAT.:	Modificación
Presupuestaria	Interna
N°07/2026	

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
5. Decreto Alcaldicio N° 10.121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
6. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
7. Memorándum N°259, de fecha 07 de abril del 2026, del Administrador.

CONSIDERANDO:

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. Modifíquese el Presupuesto Municipal de Gastos, como luego se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

SE DISMINUYE:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M\$
21	04	004	010	OTRAS CONTRATACIONES	
				ACTIVIDADES MUNICIPALES.	17.201.-
				TOTAL, A DISMINUIR	17.201.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO PRESUPUESTARIO N° 26

PRESUPUESTO DE GASTOS
SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M\$
21	04	004	006	APORTE PRODESAL LA LIGUA.	17.201.-
TOTAL, AUMENTAR					17.201.-



Maria Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

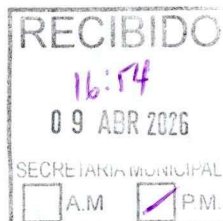


Patricio Pallares Valenzuela

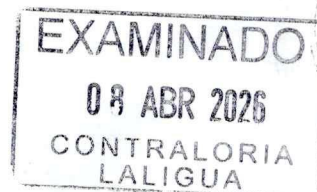
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- DAF
 - Oficina de Partes
 - Contabilidad
 - Correlativo
- PPV/RPE/mg.-



Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl



MEMORÁNDUM N°259/2026.-

DE : ADMINISTRACION MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A : DEPARTAMENTO DE FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

MAT : LO QUE INDICA

FECHA : LA LIGUA, 07 DE ABRIL DEL AÑO 2026.

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted con el objeto de solicitar se sirva realizar los trámites administrativos que correspondan, a fin de efectuar una modificación presupuestaria interna, en los ítems que se indican, la presente modificación presupuestaria se fundamenta en lo informado mediante memorándum N° 08 de fecha 07 de abril del 2026, emitido por la oficina agrícola municipal, en el cual se da cuenta de la situación del profesional Sr. Enrique Ponce, así mismo y en concordancia con lo señalado por INDAP, mediante correo electrónico de fecha 06 de abril de 2026, se indica que las licencias medicas no pueden ser financiadas con recursos convenio. En este contexto, se hace necesario ajustar la disponibilidad presupuestaria para asegurar la continuidad operativa del programa Prodesal.

SE DISMINUYE

SUBT.	ITEM	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACIÓN	MONTO
21	04	004	010	Otras actividades Municipales	M \$17.201.- /

TOTAL A DISMINUIR: M \$17.201.-

SE AUMENTA

SUBT.	ITEM	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACIÓN	MONTO
21	04	004	006	Programa Prodesal	M \$17.201.- /

TOTAL A AUMENTAR: M \$17.201.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

MEMORANDUM N°08

La Ligua, 07 de abril del 2026. /

DE: JOAQUÍN CABRERA BERNAL
ENCARGADO OFICINA AGRICOLA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A: FELIPE VERGARA LUCERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

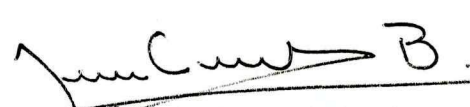
Junto con saludar, mediante el presente informo a usted sobre la situación del profesional a honorarios Sr. Enrique Ponce, quien se desempeña Asesor profesional para el Programa PRODESAL La Ligua.

Al respecto, se informa que con fecha 26 de marzo del presente año, el Sr. Ponce sufrió un accidente en dependencias del municipio, y a la fecha se mantiene hospitalizado en el Hospital Biprovincial de Quillota, sin contar aún con un diagnóstico médico definitivo. Asimismo, mantiene licencia médica vigente N° 23502444-6.

En este contexto, y de acuerdo a lo señalado mediante correo electrónico por el Jefe de Área de INDAP La Ligua, se indica que, en el marco del convenio INDAP-Municipalidad, las licencias médicas no pueden ser financiadas con cargo a dicho convenio.

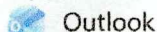
Por lo anterior, se solicita gestionar la elaboración de un anexo de contrato del Sr. Enrique Ponce, con el fin de que el pago de su licencia médica sea financiado con aporte municipal, durante el período que se extienda su licencia.




JOAQUÍN CABRERA BERNAL
Ingeniero de Ejecución en Agronomía
Encargado Oficina Agrícola

DISTRIBUCION:

- Administracion
 - Archivos Oficina Agrícola
- JCB/jcb.

**RE: Consulta sobre licencia médica de profesional a honorarios**

Desde Ahumada Fritis Armando Segundo <aahumada@indap.cl>

Fecha Lun 06-04-2026 17:20

Para Oficina Agrícola Municipalidad de La Ligua <oficinaagricola@laligua.cl>

CC Personal y Remuneraciones Municipalidad de La Ligua <personalyremuneraciones@laligua.cl>; Baez Bustamante Carol Viviana <cbaez@indap.cl>

Estimado, la norma indica lo siguiente, copio textual, Resolución 0070-059952/2025 del 24/12/2025:

"En caso de integrantes del equipo de extensión contratado a honorarios, de presentarse licencias médicas superiores a treinta (30) días, la entidad ejecutora deberá designar un reemplazo, cuyas remuneraciones serán rendidas a INDAP en sustitución del funcionario con licencia, previa acreditación formal de la situación.

En lo que respecta al pago de los servicios ejecutados, los días que no se encuentre con licencia médica, estos se pagarán de acuerdo a los días efectivamente trabajados, debiéndose emitir una boleta de honorarios y un informe que dé cuenta de aquello, esto en razón que la licencia médica equivale a una justificación a los días no trabajados y que si se cumplen los requisitos que estipula la ley, corresponde que el trabajador reciba el pago del subsidio por incapacidad laboral."

Por lo tanto, las licencias médicas no pueden ser financiadas con recursos del convenio, dado que deben seguir su conducto regular, sin embargo, pueden utilizar estos recursos para pagar profesional que realice la función de quien está con licencia, todo ello en pos de brindar la mejor atención a nuestras/os usuarias/os y no generar atrasos en las visitas y/o actividades involucradas con el profesional.

Atte.



Armando Segundo Ahumada Fritis

Jefe de área

INDAP ÁREA LA LIGUA

Instituto de Desarrollo Agropecuario/ Gobierno de Chile

Santa Teresa 120, La Ligua

522542226/ +569 54081623

www.indap.gob.cl

De: Oficina Agrícola Municipalidad de La Ligua <oficinaagricola@laligua.cl>

Enviado el: lunes, 6 de abril de 2026 17:02

Para: Ahumada Fritis Armando Segundo <aahumada@indap.cl>

CC: Personal y Remuneraciones Municipalidad de La Ligua <personalyremuneraciones@laligua.cl>

Asunto: Consulta sobre licencia médica de profesional a honorarios

Estimado:

Junto con saludar, me dirijo con el fin de consultar respecto a la situación del profesional a honorarios Sr. Enrique Ponce, quien actualmente se encuentra hospitalizado, sin un diagnóstico definitivo a la fecha y con licencia médica vigente por 30 días.

En este contexto, agradeceré pueda orientarnos respecto a si, en el marco del convenio INDAP-Municipalidad, corresponde que las licencias médicas de los profesionales a honorarios sean financiadas por el convenio. Desde ya, se agradece dicha aclaración

Saludos

Joaquín Cabrera Bernal

Encargado Oficina Agrícola Municipal

Ilustre Municipalidad de La Ligua